

PEDIDO DE COMPRA N°

001343

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo


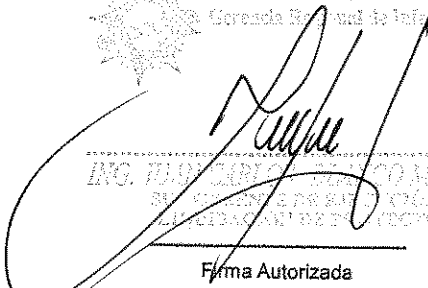
Dirección Solicitante : CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+00 AL KM 2
 Entregar a Sr(a) : FUENTES VELASQUEZ WALTER FERNANDO
 Fecha : 04/05/2026
 Actividad Operativa : C0773 2233862 - COSTO DIRECTO - CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA, EN
 Motivo : CD-PEDIDO N°1343 CONCRETO PREMEZCLADO FC 175 KG/CM2 PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+00 AL KM 24+540, DISTRITOS DE CERRO COLORADO - LA JOYA* CUI 2233862

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-15	0179	15	033	0065	0138	2233862	4000081


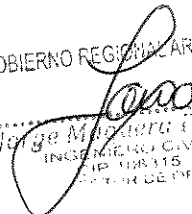
Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
203400120290	CONCRETO PREMEZCLADO FC 175 kg/cm2	2.6.2 3.2 5	14.00	M3



 **Walter Fuentes Velásquez**
 CIP 84222
 Residente de Obra
 Gobierno Regional Arequipa
 Firma del Solicitante


 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Corredor Regional de la Infraestructura


ING. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ
 INGENIERO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS
 ESPECIALIDAD EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES
 Firma Autorizada


 GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA


Jorge Maguiera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 108315
 RESIDENTE DE OBRA



Sub Gerencia
Ejecución y
Liquidación c
Proyectos.

GOBIERNO REGIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:	SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+00 AL KM 24+540, DISTRITOS DE CERRO COLORADO - LA JOYA": MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL CONECTORA PE34A (22+200)-AR123 (24+540)"
META PRESUPUESTARIA:	0179
ACTIVIDAD DEL POI:	2233862
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2 para la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+00 AL KM 24+540, DISTRITOS DE CERRO COLORADO - LA JOYA": MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL CONECTORA PE34A (22+200)-AR123 (24+540)"

1. FINALIDAD PUBLICA:

El presente procedimiento busca cumplir con la programación física del proyecto, se da con la finalidad de mejorar y acelerar las actividades del vaciado de concreto de elementos estructurales de concreto armado: de construcción de cunetas y sardinel; para el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540, DISTRITOS DE CERRO COLORADO - LA JOYA": MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL CONECTORA PE34A (22+200)-AR 123 (24+540)., la cual es en beneficio de la colectividad del Estado Peruano del distrito de la Joya, provincia de Arequipa, región de Arequipa.

2. ANTECEDENTES

La obra "CONSTRUCCIÓN DE VÍA REGIONAL AREQUIPA-LA JOYA EN LAS PROGRESIVAS KM 00+000 AL KM 24+540 DISTRITOS DE CERRO COLORADO LA JOYA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL CONECTORA PE34A (22+200) - AR 123(24+540)" actualmente no cuenta con la infraestructura requerida, por lo que es necesaria la adquisición del servicio para realizar los trabajos correspondientes, así mismo cumplir con las metas programadas del proyecto.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

a. OBJETIVO GENERAL

"ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2" para los trabajos asignados a la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+00 AL KM 24+540, DISTRITOS DE CERRO COLORADO - LA JOYA": MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL CONECTORA PE34A (22+200)-AR123 (24+540)", con el fin de optimizar los recursos en campo y garantizar el cumplimiento del cronograma de ejecución del proyecto.

4. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2

a. DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175KG/CM2	M3	14.00

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL

a. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Se adjunta ficha técnica aprobada - SEACE.

Denominación del bien: CONCRETO DE RESISTENCIA ESPECIFICADA $f_c=175\text{kg/cm}^2$
Denominación técnica: CONCRETO DE RESISTENCIA ESPECIFICADA $f_c=175\text{kg/cm}^2$

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



Jorge Mayra Llamas
INGENIERO CIVIL
CIP 103415
CENIT DE OBRAS



Walter Fuentes Velásquez
CIP 84222
Residente de Obra
Gobierno Regional Arequipa

www.regionarequipa

DE CENTRAL:
Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 322800

Cambio y Desarrollo



Sub Gerencia de
Ejecución y
Liquidación de
Proyectos.

GOBIERNO REGIONAL

Unidad de medida: Metro cúbico en estado fresco tal como se descarga del equipo mezclador.
Descripción general: Concreto fabricado y entregado al comprador en estado fresco.

b. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Las características del Concreto de resistencia especificada: $f_c=175\text{kg/cm}^2$, están establecidas en la norma NTP 339.114:2016.

El producto deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Resistencia a la compresión especificada f_c 175 kg/cm ² (17 MPa) a los 28 días	Deberá cumplir con lo indicado en el numeral 19.4.1 y numeral 19.4.2 de la NTP de la referencia	NTP 339.114:2016 Concreto. concreto. premezclado. Requisitos.

Se deberá cumplir con el diseño de mezcla para concretos de $f_c=175\text{kg/cm}^2$, el cual deberá ser proporcionado por el proveedor para lo cual está incluido los materiales para su preparación como agregados, cemento y aditivos, cabe resaltar que el diseño de mezcla deberá estar firmado por un profesional especializado y el responsable e inspector de la actividad darán el visto bueno del mismo.

Se detalla a continuación normas a cumplir:

- NTP 3343009 : Cemento
- NTP 400.012.2000 : Agregados
- NTP 339.114 : Concreto Premezclado
- NTP 339.036 : Muestreo

CONCRETO $f_c=175\text{ KG/CM}^2$.

El concreto especificado según los planos es $f_c=175\text{kg/cm}^2$:

- Resistencia a la compresión especificada f_c a los 28 días
- Relación de agua / cemento máximo permisible en peso, incluyendo la humedad libre en los agregados, por requisitos de durabilidad e impermeabilidad.
- Consistencia de la mezcla de concreto, sobre la base del asentamiento máximo (Slump) permisible.

c. DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO

La determinación de la proporción de agregados, cemento y agua de concreto se realizará mediante mezclas de prueba de modo que se logre cumplir con los requisitos de trabajabilidad, impermeabilidad resistencia y durabilidad exigidos para cada clase de concreto.

d. PRUEBAS DE RESISTENCIA DE CONCRETO

La prueba de resistencia, se realizará mediante Norma ASTM-C-33 del "Método de Ensayo a Compresión de Especímenes Cilíndricos de Concreto", provenientes de una misma muestra de concreto, tomando de acuerdo con la Norma ASTM-C-172 del Método de Muestra de Concreto Fresco".

Estos Especímenes serán curados bajo condiciones de obra y ensayados a los 7, 14 y 28 días.

e. PRUEBAS DE CONSISTENCIA DEL CONCRETO

Las pruebas de consistencia se efectuarán mediante el ensayo de asentamiento, de acuerdo con la Norma ASTM-C-143 del "Método de Ensayo de Asentamiento" (SLUMP) de concreto de cemento Portland". Los ensayos de asentamiento del concreto fresco, se realizarán por lo menos.

f. MATERIALES

5.f.1. CEMENTO

El cemento que se utilizará será el cemento Portland normal Tipo I, debiéndose cumplir los requerimientos de las especificaciones ASTM-C150, para Cemento Portland.

Si el cemento a usarse permaneciera almacenado por un lapso mayor de 30 días, se tendrá que comprobar su calidad mediante ensayos.



Walter Fuentes Velásquez
CIP 84222
Residente de Obra
Gobierno Regional Arequipa



Jorge Magaña Torres
INGENIERO CIVIL
CIP 105315
DIRECTOR DE OBRA



Sub Gerencia de
Ejecución y
Liquidación de
Proyectos.

GOBIERNO REGIONAL

5.f.2. ARENA

5.f.2.1. AGREGADO FINO

Estará libre de materia orgánica, sales, o sustancias que reaccionen perjudicialmente con los álcalis del cemento.

La gradación será continua, conteniendo partículas donde el tamaño nominal hasta el tamiz # 4, debiendo cumplir los límites de granulometría establecidos en las Especificaciones ASTM-C-33.

5.f.2.2. AGREGADO GRUESO

Deberá ser de piedra o grava rota o chancada, de grano duro y compacto limpia de polvo, materia orgánica, barro u otra sustancia de carácter deletereo. En general deberá estar de acuerdo con las normas ASTM C-33-61T.

El tamaño nominal del agregado grueso, no será mayor de un quinto de la medida más pequeña entre los costados interiores de los encofrados; dentro de los cuales el concreto se vaciará.

El contenido de sustancias nocivas en el agregado grueso no excederá los siguientes límites expresados en % del peso de la muestra:

- Granos de arcilla: 0,25%
- Partículas blandas: 5,00%
- Partículas más finas que la malla # 200: 1,0%
- Carbón y lignito: 0,5%

El agregado grueso sometido al ensayo de abrasión de los Ángeles, debe tener un desgaste no mayor del 50%.

g. MEZCLADO DE CONCRETO

Todo el concreto se mezclará hasta que exista una distribución uniforme de todos los materiales y se descargará completamente antes de que la mezcladora se vuelva a cargar.

El equipo y los métodos para mezclar concreto serán los que produzcan uniformidad en la consistencia, en los contenidos de cemento y agua, y en la gradación de los agregados, de principio a fin de cada revoltura en el momento de descargarse.

h. TRANSPORTE DEL CONCRETO

El transporte se hará por métodos que no permitan la pérdida del material ni de la lechada del concreto; el tiempo que dure el transporte se procurará que sea el menor posible.

i. COLOCACIÓN DEL CONCRETO

Previo al vaciado del concreto, deberán retirarse todos los materiales extraños, residuos y elementos sueltos del espacio destinado a recibir la mezcla, conforme a lo establecido en la Norma Técnica E.060 del RNE. El residente o inspector de obra verificará que las superficies de apoyo estén limpias, firmes y libres de contaminantes que afecten la adherencia. Asimismo, deberá aprobar los equipos de colocación, sistemas de bombeo y procedimientos de puesta en obra, garantizando que cumplan con los requisitos de calidad y seguridad estipulados en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

6. FORMA DE ENTREGA:

La provisión se efectuará mediante camión mezclador, dado que se tiene acceso directo al área de intervención. El suministro de concreto premezclado con resistencias $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ se programará en el intervalo de 07:00 a.m. a 12:00 p.m. La entrega del bien se realizará en 01 sola entrega en las instalaciones de la Obra CONSTRUCCIÓN DE VÍA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA EN LAS PROGRESIVAS KM0+000 AL KM24+540 DISTRITO DE CERRO COLORADO - LA JOYA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL CONECTORA PE34A (22+200) - AR123 (24+540)". Mediante una cisterna.

7. CONDICIONES DE CONTRATACION

a. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural y/o jurídica.
- RUC activo y vigente.
- RNP vigente.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- No tener impedimento de contratar con el Estado.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



Jorge M. Velásquez
INGENIERO CIVIL
Nº 115
115



Walter Fuentes Velásquez
CIP 84222
Residente de Obra
Gobierno Regional Arequipa

Cambio y Desarrollo

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

8.a.1. LUGAR

La entrega se realizará en las instalaciones de la Obra CONSTRUCCIÓN DE VÍA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA EN LAS PROGRESIVAS KM0+000 AL KM24+540 DISTRITO DE CERRO COLORADO - LA JOYA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL CONECTORA PE34A (22+200) - AR123 (24+540)".

8.a.2. PLAZO

La entrega se realizará en el plazo de 15 días calendario a partir de la notificación de la orden de compra. Por otro lado, el proveedor realizara las entregas de concreto premezclado $f_c=175\text{kg/cm}^2$ según el cronograma de entregas (VER TABLA DE ENTREGAS). De igual manera, en relación a las cantidades de las entregas se realizarán previa coordinación con el residente de obra pudiendo ser en cantidades mayores o menores de acuerdo con los avances físicos o necesidades de los trabajos a realizar.

TABLA DE ENTREGA CONCRETO PREMEZCLADO $FC=175\text{ KG/CM}^2$

ENTREGA	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	DÍAS CALENDARIO
ENTREGA N° 01	CONCRETO PREMEZCLADO $FC=175\text{KG/CM}^2$	M3	14	15 DÍAS DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN
		Total	14	M3

- CUALQUIER VARIACIÓN DE ENTREGA SE REALIZARÁ EN COORDINACIÓN CON EL RESIDENTE DE OBRA
- Según la programación física del proyecto se cuenta con un estimado de 5 días calendarios para la ejecución de los elementos estructurales de concreto como cunetas y sardineles, durante el plazo se requerirá el vaciado de concreto premezclado.

9. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

10. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:

El proveedor deberá entregar el bien en perfectas condiciones, deberá ser de buena calidad y en caso que no cumpla las especificaciones técnicas deberá ser cambiado en un plazo no mayor de 24 horas luego de solicitado por el Residente.

11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

No corresponde.

12. PRESTACIONES ACCESORIAS:

No corresponde.

13. ADELANTOS:

No corresponde.

14. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Walter Fuentes Velásquez
CIP 84222
Residente de Obra
Gobierno Regional Arequipa



Gobierno Regional Arequipa
Jorge Mayra
INGENIERO CIVIL
CIP 108315
RESIDENTE DE OBRA



La recepción de dicha adquisición será otorgada por el Residente e Inspector de Obra. La conformidad se dará en un plazo no mayor de 07 días calendarios de recepcionado del bien, días contados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD CONTRATANTE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

15. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Dicho proceso iniciara una vez entregado el bien, previa verificación por parte del Residente y visto bueno del Inspector.

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD CONTRATANTE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (S/), EN PAGO UNICO AL CREDITO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el GRA debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción el visto Bueno del residente e inspector de Obra (orden de compra notificada y guía de remisión del bien).
- Informe de conformidad firmada por el Residente con el Visto Bueno del Inspector de Obra.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, salvo caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

16. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el GRA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 X monto) / (F x plazo en días)

Donde F tiene los siguientes valores F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Signature of Walter Fuentes Velásquez, Residente de Obra, CIP 84222

Signature of Jorge Muñoz, INGENIERO CIVIL, CIP 14315



Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

18. CLÁUSULA GARANTÍAS

No aplica.

19. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del GRA.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del GRA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el GRA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al GRA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



Walter Fuentes Velásquez
CIP 84722
Residente de Obra
Gobierno Regional Arequipa



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Jorge Muñoz
INGENIERO CIVIL
CIP 111115



GOBIERNO REGIONAL

Sub Gerencia de
Ejecución y
Liquidación de
Proyectos.

21. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

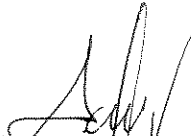

22. CONFIDENCIABILIDAD


De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

23. JUSTIFICACION

Para la compra de estos insumos se afectara presupuestalmente dentro del Ítem 04 07047 MATERIAL GRANULAR BASE ,no se utilizara este insumo.


.....
 **Walter Fuentes Velásquez**
CIP 84222
Residente de Obra
Gobierno Regional Arequipa

 **Jorge Muñoz**
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
INGENIERO CIVIL
N° 12345

FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

- Denominación del bien: CONCRETO PREMEZCLADO 175 kg/cm² CON CEMENTO TIPO IP Y AGREGADO H67
- Denominación técnica: CONCRETO DE RESISTENCIA ESPECIFICADA $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ CON CEMENTO TIPO IP – H67
- Unidad de medida : METRO CÚBICO
- Descripción general : Concreto fabricado y entregado al comprador en estado fresco; utilizando cemento hidráulico tipo IP y agregado grueso H67, que corresponde a un tamaño máximo nominal de 19,0 mm a 4,75 mm (3/4 pulg a No. 4).

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Resistencia a la compresión especificada $f'c 175 \text{ kg/cm}^2$ (17,5 MPa) a los 28 días	El promedio de tres ensayos consecutivos debe ser igual o mayor que la resistencia especificada, $f'c$, conforme al numeral 18.5.1 de la NTP de la referencia. Ningún resultado del ensayo de resistencia individual (promedio de cilindros de ensayo) puede estar en más de 3,5 MPa por debajo de la resistencia especificada $f'c$, conforme al numeral 18.5.2 de la NTP de la referencia.	NTP 339.114:2022 CONCRETO. Concreto premezclado. Requisitos. 5ª Edición

Precisión 1: La entidad deberá precisar en las bases, sobre el asentamiento o asentamientos (slumps) deseados en el punto de entrega, el flujo de asentamiento o fluidez deseada, y si requiere concreto con aire incorporado, según los numerales 6.1.2, 6.1.3 y 6.1.4 de la NTP 339.114:2022, respectivamente. Además, en caso se requiera concreto con aditivos químicos, estos deben cumplir con la NTP 334.088:2024 CONCRETO. Aditivos químicos para concreto. Especificaciones. 5ª Edición, según el numeral 5.6 de la NTP 339.114:2022; siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

2.2 Envase

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3 Embalaje

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4 Rotulado

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

2.5 Etiquetado

No aplica.

Precisión 5: No aplica.

2.6 Inserto

No aplica.

Precisión 6: No aplica.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
 JURY SUPLENTE
 INGENIERO CIVIL
 N.º 108315
 T. Nº 15084

Walter Fuentes Velásquez
 CIP 84222
 Residente de Obra
 Gobierno Regional Arequipa